



**MAT.: AUTORIZA PAGO DE GASTOS POR
CELEBRACION DE ESCRITURA PUBLICA
QUE SE INDICA.-**

ALGARROBO, 19 MAY 2021
DECRETO: 0959



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c).
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba presupuesto Municipal año 2021
6. D.A. N° 146, de fecha 18.01.2021, Establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Mail de fecha 13 de mayo del año 2021 de la otaria de la comuna de Providencia región Metropolitana.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°400 de fecha 17.05.2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Entidad Gestora de Vivienda municipal, necesita concretar la construcción de proyecto habitacionales para los Comités que serán financiados a través del D.S. N° 49, de 2011 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para ello, este municipio firmara promesa de compraventa del terreno en el cual se ejecutara el mencionado proyecto.
- II. Que la escritura pública será firmada por 7 personas, 6 de las cuales son de la región Metropolitana y la mayoría de ellos son adultos mayores, y a fin de dar las facilidades para tramitar la correspondiente firma, se acordó que esta se llevara a cabo en la notaria de la comuna de Providencia región Metropolitana.
- III. Que, en mail enviado con fecha 13 de mayo de 2021, la notaria de providencia informa que emitirán boleta del monto de la tramitación de la escritura, solo cuando se pague en efectivo.



DECRETO:

- I. Autorícese pago, de gastos por celebración de promesa de compraventa, señalada en los considerandos de la presente resolución alcaldicia, por la suma de \$82.000 (ochenta y dos mil pesos), que serán pagados en efectivo en la notaria de Providencia, región Metropolitana.
- II. Que, el monto señalado deberá entregarse por el tesorero municipal en efectivo a la suscrita, una vez que este todo el procedimiento administrativo terminado.
- III. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-22-12-005, denominada "otros gastos" del Presupuesto Municipal año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

MCGB/PMM/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN

- Administración y Finanzas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Municipal.- (2)

19 MAY 2021

0959



**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)**



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	19 MAY 2021
FECHA SALIDA:	20 MAY 2021
OBSERVACIÓN N°